

Decreto 1040 de 1990

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1040 DE 1990

(Mayo 16)

Derogado por el Artículo 2 del Decreto 1260 de 1993.

"Por el cual se aprueba el Acuerdo número 001 AD/90 de enero 5 de 1990 que determina la planta de personal de los empleados públicos del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo –Fonade-."

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 74 del Decreto-ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 001 AD/90 de enero 5 de 1990, emanado de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo -Fonade-, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO 001 AD/90 DE 1990

(Enero 5)

"Por el cual se determina la planta de personal de los empleados públicos del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - Fonade".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - Fonade, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número de Cargos. Dependencia y denominación empleo		Código	Grado.
	1. Dirección General.		
(1)	Director General de Establecimiento Público	0015	12
(1)	Asesor	1020	05
(1)	Asesor	1020	01
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	17
	1.1. Oficina Jurídica.		
(1)	Jefe de Oficina	2045	14
(2)	Profesional Universitario	3020	06
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	15
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	13
	1.2. Oficina de Planeación e Informática.		
(1)	Jefe de Oficina	2045	14
(2)	Profesional Especializado	3010	10
(1)	Profesional Especializado	3010	09
(1)	Profesional Universitario	3020	06
(1)	Profesional Universitario	3020	04
(2)	Analista de Sistemas	4005	15

		1	
(1)	Programador de Sistemas	4060	11
(1)	Operador de Equipo de Sistemas	4100	80
(2)	Archivista	4135	10
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	15
(1)	Secretario Ejecutivo 2. Secretaria General.	5040	11
(1)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	08
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	17
(1)	2.1. División Administrativa.	3040	Ι,
(1)	lefe de División	2040	14
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	15
. ,	2.1.1. Sección de Personal.		
(1)	Jefe de Sección	2075	09
(1)	Profesional Universitario	3020	06
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	13
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	11
(1)	2.1.2. Sección Servicios Generales.	2075	00
(1) (1)	Jefe de Sección Secretario Ejecutivo	2075 5040	09 13
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	11
(3)	Auxiliar Administrativo	5120	11
(3)	Auxiliar Administrativo	5120	09
(7)	Auxiliar de Servicios Generales	6035	07
(6)	Auxiliar de Servicios Generales	6035	05
(1)	Almacenista	5080	13
(4)	Conductor Mecánico	6010	80
(1)	Conductor Mecánico	6010	06
	3. Subdirección Financiera.		
(1)	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	08
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	17
(1)	3.1. División Financiera. Jefe de División	2040	14
(1)	Profesional Universitario	3020	08
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	15
(-)	3.1.1. Sección de Tesorería.	30.0	
(1)	Jefe de Sección	2075	09
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	13
(1)	Auxiliar Administrativo	5120	11
	3.1.2. Sección de Presupuesto y Contabilidad.		
(1)	Jefe de Sección	2075	09
(1)	Profesional Universitario	3020	08 13
(1) (2)	Secretario Ejecutivo Auxiliar Administrativo	5040 5120	09
(2)	3.2. División Control Prestamos.	3120	05
(1)	lefe de División	2040	14
(2)	Profesional Universitario	3020	08
(2)	Profesional Universitario	3020	06
(1)	Técnico Administrativo	4065	09
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	15
(=)	4. Subdirección Técnica.		
(1)	Subdirector General de Establecimiento Público	0040	08
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	17
(1)	4.1. División de Estudios. Jefe de División	2040	14
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	15
(1)	4.1.1. Sección de Estudios de Infraestructura.	3040	13
(1)	lefe de Sección	2075	09
(2)	Profesional Especializado	3010	09
(2)	Profesional Universitario	3020	80
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	13
	4.1.2. Sección de Estudios Especiales		
(1)	Jefe de Sección	2075	09
(2)	Profesional Especializado	3010	09
(2)	Profesional Universitario	3020	08
(1)	Secretario Ejecutivo 4.1.3. Sección de Estudios de Desarrollo.	5040	13
(1)	lefe de Sección	2075	09
(2)	Profesional Especializado	3010	09
(2)	Profesional Universitario	3020	08
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	13
•	4.2. División de Consultoría.		
(1)	Jefe de División	2040	14
(2)	Profesional Universitario	3020	80

(2)	Profesional Universitario	3020	06
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	15
(1)	Secretario Ejecutivo	5040	11

ARTÍCULO 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 203 de mayo 9 de 1974, 259 de mayo 19 de 1975, 039 de agosto 29 de 1977, 061 de julio 25 de 1978, 018 de enero 29 de 1980 y 006 de enero de 1982, y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE.

LUIS BERNARDO FLÓREZ ENCISO.

LA SECRETARIA,

LINA SOFÍA MUÑOZ CHACÓN".

ARTÍCULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial los Decretos 966 de mayo 24 de 1974, 2666 de diciembre 4 de 1975, 2709 de noviembre 28 de 1977, 2660 de diciembre 1° de 1978, 808 de abril 7 de 1980 y 1068 de abril 16 de 1982.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a los 16 días del mes de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

LUIS BERNARDO FLÓREZ ENCISO.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL,

WILLIAM RENÉ PARRA GUTIÉRREZ.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 39369. 21 de mayo de 1990.

Fecha y hora de creación: 2025-11-12 00:34:56